Términos y condiciones Campaña Pichincha Miles Premia tu Lealtad

Este instrumento tiene como objetivo establecer términos y condiciones bajo las cuales se regirá la campaña **Pichincha Miles Premia tu Lealtad** , promovida por Banco Pichincha C.A. (en adelante CAMPAÑA), creando un acuerdo entre BANCO PICHINCHA C.A. (En adelante el BANCO) y el cliente – usuario (en adelante Cliente) y por el solo hecho de participar en la CAMPAÑA de acuerdo con lo determinado en los presentes términos y condiciones.

Banco Pichincha C.A. es una entidad del Sistema Financiero, legalmente constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, debidamente facultado para ofrecer productos y servicios según lo determinan las disposiciones contenidas Código Orgánico Monetario y Financiero, Las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos, y aquellas expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria, y Financiera. En este sentido, como parte de las campañas de promoción Banco Pichincha, ha previsto realizar la presente campaña denominada "**Pichincha Miles Premia tu Lealtad** " dirigida a nuestros clientes según los presentes términos y condiciones.

El presente instrumento será publicado a través de los medios físicos o digitales dispuestos por el BANCO, de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes dentro del territorio de la República de Ecuador.

1. **NOMBRE DE CAMPAÑA:**
 Pichincha Miles Premia tu Lealtad

2. **OBJETIVO**

 La campaña tiene como objetivo incentivar una mayor frecuencia de consumo de los clientes participantes mediante la entrega de millas Pichincha Miles.

3. **ALCANCE DE LA CAMPAÑA**

 3.1. PARTICIPANTES

 Participan personas naturales nacionales o extranjeras, mayores de dieciocho (18) años, titulares principales de tarjetas Visa y MasterCard Crédito Banco Pichincha, que mantengan una cuenta Pichincha Miles activa. Para participar en la campaña, el cliente deberá haber sido seleccionado dentro de la base definida por el BANCO y haber recibido la comunicación correspondiente de la campaña a través de los canales definidos por el BANCO.

 Adicionalmente, para participar en la campaña, el cliente deberá registrarse previamente a través del canal que el BANCO determine para tal efecto. Únicamente se considerarán válidos para la campaña los consumos realizados con posterioridad a dicho registro.

 3.2. VIGENCIA
 La campaña promocional estará vigente durante cuatro (4) semanas, desde el **16 de noviembre de 2026 hasta el 13 de diciembre de 2026**, inclusive. Todos los plazos establecidos en los presentes términos y condiciones se cumplirán en las fechas indicadas.

 3.3. RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR

En la presente campaña no podrán participar:

- Menores de dieciocho (18) años.
- No participarán en la campaña las tarjetas que se encuentren en boletín de cartera y pérdida, que mantengan el estatus de bloqueo indefinido o se encuentren canceladas para su uso.
- Pueden participar los clientes principales que se encuentren sobregirados en su cupo, pero que se encuentren al día en sus pagos; es decir, no presenten un día en mora desde la fecha límite de pago presentado en el último estado de cuenta, previo a la acreditación respectiva y que no tengan pagos vencidos y que no hayan efectuado refinanciamientos.
- La participación aplica únicamente sobre la tarjeta de crédito principal asignada por el BANCO dentro de la campaña. Los consumos realizados con otras tarjetas de crédito del mismo cliente no serán considerados para el cumplimiento de la meta semanal.
- No participan Administradores, Accionistas con propiedad patrimonial con influencia en el BANCO.

4.- VALOR

- La vinculación a la campaña no tiene costo para los participantes.

5.- SOBRE LA CAMPAÑA

5.1 MECÁNICA DE LA CAMPAÑA

Los clientes que formen parte de la base de datos de la campaña recibirán una meta de consumo semanal, definida de acuerdo con la familia de la tarjeta de crédito participante.

Como requisito previo para participar, los clientes deberán completar el registro en la campaña a través del canal habilitado por el

Para cumplir la meta semanal, se considerará la suma de los consumos realizados con la tarjeta de crédito participante durante cada semana de la vigencia de la campaña, a excepción de categorías que no entregan o acumulan millas regularmente, información disponible en los términos y condiciones del programa. Los clientes podrán cumplir la meta mediante una o varias transacciones, siempre que estas cumplan con las condiciones establecidas en los presentes términos y condiciones. Antes del inicio de cada semana de campaña, el BANCO comunicará a los participantes la meta de consumo correspondiente para dicha semana.

Los primeros mil (1.000) clientes que cumplan la meta de consumo asignada durante cada semana serán acreedores de 250 millas, una parte del fondo total de un millón (1.000.000) de millas Pichincha Miles, de acuerdo con las condiciones de la campaña. Para determinar a los primeros mil (1.000) ganadores de cada semana, se considerará el orden de registro de los consumos en los sistemas del Banco.

Cada semana constituirá un periodo independiente de participación y finalizará a las 23:59:59 del último día del periodo semanal correspondiente. Por lo tanto, el cumplimiento de la meta en una semana no se acumulará ni trasladará a las semanas posteriores.

- **Semana 1:** Desde las 00:00:00 del 16 de noviembre de 2026 hasta las 23:59:59 del 22 de noviembre de 2026.
- **Semana 2:** Desde las 00:00:00 del 23 de noviembre de 2026 hasta las 23:59:59 del 29 de noviembre de 2026.
- **Semana 3:** Desde las 00:00:00 del 30 de noviembre de 2026 hasta las 23:59:59 del 6 de diciembre de 2026.

- **Semana 4:** Desde las 00:00:00 del 7 de diciembre de 2026 hasta las 23:59:59 del 13 de diciembre de 2026.

Un mismo cliente podrá resultar ganador en más de una semana, siempre que cumpla con la meta asignada y con las demás condiciones.

GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES

No aplica.

5.3 SOBRE LOS CONSUMOS:

- Aplican los consumos realizados con la tarjeta de crédito participante durante cada semana de vigencia de la campaña, a excepción de categorías que no entregan o acumulan millas regularmente, información disponible en los términos y condiciones del programa.
- La meta semanal podrá alcanzarse mediante la suma de uno o varios consumos realizados durante el periodo correspondiente.
- No se considerarán avances en efectivo y débitos automáticos.
- Los consumos realizados en una semana no podrán acumularse ni trasladarse para el cumplimiento de meta de otra semana.
- No se considerarán consumos anulados, reversados, devueltos o que hayan sido objeto de reclamo.
- Para efectos de cumplimiento de la meta semanal, se considerarán únicamente los consumos registrados en los sistemas del BANCO hasta las **23:59:59 del último día de cada periodo semanal.**
- Banco Pichincha C.A se reserva el derecho de validar los consumos realizados y el cumplimiento de la meta semanal antes de la acreditación del beneficio.

6.- SOBRE EL BENEFICIO:

Los primeros mil (1.000) clientes que, durante cada semana de vigencia de la CAMPAÑA, cumplan con la meta de consumo asignada y con las demás condiciones establecidas en los presentes términos y condiciones serán acreedores del beneficio correspondiente.

La campaña contará con un fondo total de un millón (1.000.000) de millas Pichincha Miles, distribuido entre un máximo de cuatro mil (4.000) clientes ganadores durante sus cuatro (4) semanas de vigencia. Cada cliente ganador recibirá doscientas cincuenta (250) millas Pichincha Miles, que serán acreditadas en su cuenta Pichincha Miles.

La entrega del beneficio estará sujeta a la validación previa, por parte del BANCO, del cumplimiento de la mecánica y de las condiciones establecidas para la CAMPAÑA.

6.1.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDCACIÓN Y ACREDITACIÓN

Una vez finalizada cada semana de participación, el BANCO validará el cumplimiento de la meta semanal, los consumos realizados y las demás condiciones establecidas en los presentes términos y condiciones.

Finalizado cada periodo semanal, el BANCO validará el cumplimiento de la meta de consumo y determinará los mil (1.000) clientes ganadores de conformidad con los registros transaccionales disponibles en su sistema.

Posteriormente, el BANCO acreditará doscientas cincuenta (250) millas en la cuenta Pichincha Miles de cada cliente ganador.

La acreditación estará sujeta a que el cliente cuente con una Tarjeta de Crédito activa y habilitada además de que debe contar con el programa Pichincha Miles.

7.- SOBRE LA ACREDITACIÓN DE MILLAS

- FORMA Y PLAZO DE ACREDITACIÓN

 Las millas serán acreditadas directamente en la cuenta Pichincha Miles de cada cliente ganador, dentro de un plazo máximo de 7 días laborables al finalizar cada semana de la campaña.

- NÚMERO DE GANADORES

 Serán ganadores los primeros mil (1.000) clientes que, durante cada semana de vigencia de la campaña, cumplan con la meta de consumo asignada y con las demás condiciones establecidas en los presentes términos y condiciones.
 La campaña tendrá un máximo de cuatro mil (4.000) clientes ganadores durante sus cuatro (4) semanas de vigencia.

- PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN

 Una vez finalizada cada semana de participación, el BANCO validará el cumplimiento de la meta semanal, las transacciones realizadas y las demás condiciones establecidas en los presentes términos y condiciones.

 Una vez realizada la validación, el BANCO acreditará doscientas cincuenta (250) millas en la cuenta Pichincha Miles de cada cliente ganador.

 La acreditación estará sujeta a que la cuenta Pichincha Miles del cliente ganador se encuentre activa y habilitada al momento de entrega del beneficio.

8.- IMPUESTO A LA RENTA

De ser aplicable, de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento, el BANCO actuará como agente de retención del porcentaje que corresponda de impuesto a la renta.

9.- PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

De conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica de Defensa al Consumidor, el BANCO dará a conocer los resultados por el medio que considere pertinente.

10.- RESPONSABILIDADES DEL BANCO:

El BANCO se limita a cumplir con lo dispuesto en el presente instrumento, por lo que:

- El uso, vigencia y redención de las millas acreditadas estarán sujetos a las condiciones aplicables al programa Pichincha Miles.
- No asume responsabilidad en caso de que se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que afecte los intereses del BANCO o de los propios clientes**.**
- No constituye responsabilidad u obligación alguna el reconocer cualquier tipo de gasto o costo en los que incurran los participantes con ocasión de la presente campaña promocional.
- No asume responsabilidad de cualquier daño y perjuicio ocasionado por participar en la presente campaña.

Banco Pichincha, por ningún concepto solicitará información respecto de sus datos,

cuentas o productos de clientes, así como tampoco solicitará claves de seguridad o cualquier otra identificación, por medio de redes o mensajes de datos. Es responsabilidad estricta de los clientes que participen, el custodiar su información sobre las cuentas mantenidas en el Banco, así como las claves de seguridad que posean.

11.- RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes deberán acceder a la campaña promocional de acuerdo con la ley y a las condiciones establecidas en este instrumento.

Es obligación y responsabilidad de los participantes mantener actualizada su información personal y de contacto para participar en la presente campaña.

12.- PROHIBICIONES A LOS PARTICIPANTES

- Acceder o participar en la campaña de forma ilegal, ilegítima o mediante mecanismos contrarios a los presentes términos y condiciones.
- Realizar consumos ficticios, simulados o irregulares con el propósito de cumplir la meta semanal o acceder al beneficio de la campaña.
- Realizar consumos que posteriormente sean anulados, reversados, devueltos o desconocidos con el propósito de obtener indebidamente el beneficio.
- Utilizar datos, documentos o información falsa, adulterada o perteneciente a terceros para participar en la campaña.
- Transferir, negociar, comercializar o solicitar la compensación en dinero de las millas entregadas como beneficio, salvo los usos permitidos dentro del programa Pichincha Miles.
- Participar mediante operaciones relacionadas con actividades ilícitas, lavado de activos, financiamiento de delitos o cualquier otra actividad prohibida por la normativa vigente.
- Realizar cualquier acto fraudulento o contrario a la buena fe que perjudique al Banco, a sus clientes o al normal desarrollo de la campaña.

En caso de que el BANCO detecte indicios de fraude, irregularidades, incumplimiento de la mecánica o cualquier acto que perjudique al BANCO o a sus clientes, podrá excluir al participante, suspender la acreditación de las millas o revertir el beneficio, según corresponda, sin perjuicio de las acciones legales aplicables.

El BANCO se reserva el derecho de realizar las validaciones necesarias para comprobar el cumplimiento de los presentes términos y condiciones y, de identificar cualquier incumplimiento o irregularidad, iniciar las acciones correspondientes.

13.- DECLARACIONES GENERALES:

El BANCO se reserva el derecho de suspender, prorrogar o modificar la campaña o los presentes términos y condiciones, cuando existan circunstancias que lo justifiquen. Cualquier cambio será comunicado a los participantes a través de los medios establecidos por el BANCO.

Las millas entregadas como beneficio serán acreditadas únicamente en la cuenta Pichincha Miles del cliente ganador y no podrán ser transferidas a terceros, canjeadas por dinero en efectivo ni sustituidas por otros productos o servicios ofrecidos por el BANCO.

El BANCO podrá excluir de la campaña a los participantes que incumplan los presentes términos y condiciones o que hayan obtenido el beneficio mediante consumos ficticios, simulados, irregulares, anulados, reversados o contrarios a la buena fe.

14.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN

La participación en la campaña implica el conocimiento, la aceptación y la ratificación expresa de todas las condiciones establecidas por el BANCO en el presente instrumento.

15.- CANALES DE ATENCIÓN

En caso de inquietudes sobre la presente campaña puede comunicarse con la línea de atención de Pichincha Miles: 1800-BPMILE (276453)